

## RESOLUCIÓN No. 1901 (07 de mayo de 2021)

Por la cual se **REANUDAN** los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (pregrado y posgrado) ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se modifican los artículos 2° y 20° de las Resoluciones No. 1581 y 1582 del 07 de abril de 2021.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, y Acuerdo 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que a través de Resolución Rectoral No. 1581 del 7 de abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (programas propios), ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1582 del 7 de abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que en los artículos 2° de las normas ibídem, se establecieron como fecha de elección el día jueves 06 de mayo de 2021 con una jornada de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a través del sistema de voto electrónico. Así mismo, en los artículos 20° de las normas enunciadas se programó para el día 07 de mayo de 2021 a las 2:30 p.m., el escrutinio general.

Que a través de Resolución No. 1887 del 05 de mayo de 2021, se suspendieron los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (pregrado y posgrado) y Profesores Escalafonados, ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados con las Resoluciones No. 1581, 1582, 1583 del 07 de abril y Resolución No. 1627 del 08 de abril de 2021.

Que el Comité Electoral en sesión del 06 de mayo de 2021, verifico el calendario académico institucional encontrando que el segundo semestre académico 2020 culmina el próximo 14 de mayo de 2021 y ante este panorama tomo la decisión de reanudar los procesos de elección suspendidos para el día martes 11 de mayo de 2021, garantizando así la participación democrática de la comunidad universitaria en la orientación y toma de decisiones en los diferentes cuerpos colegiados de la institución.

Que en virtud de lo anterior el Comité Electoral recomienda al señor Rector, reanudar el proceso de elección del representante de los Estudiantes (pregrado y posgrado) ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resoluciones No. 1581 y 1582 de 2021, para el día 11 de mayo de 2021, con una jornada de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a través del sistema de voto electrónico.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. REANUDAR** los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes ante los diferentes **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resoluciones No. 1581 y 1582 del 07 abril de 2021, a través del Sistema de Voto Electrónico.

**ARTÍCULO 2°.** *Modificar los artículos 2° de las Resoluciones Nos. 1581 y 1582 del 07 de abril de 2021, así:*

*ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes (pregrado y posgrado) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día martes 11 de mayo de 2021, con una jornada de ocho (8) horas, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., a través del Sistema de Voto Electrónico.*

**ARTÍCULO 3°.** *Modificar los artículos 20° de las Resoluciones Nos. 1581 y 1582 del 07 de abril de 2021, así:*

*ARTÍCULO 20°. El Presidente del Comité Electoral, el día 12 de mayo de 2021 a las 2:30 pm., verificará la exactitud de los escrutinios y las sumatoria de los votos que arroje el sistema, así mismo se resolverán las observaciones presentadas.*

**ARTÍCULO 4°.** Los demás artículos señalados en las Resoluciones No. 1581 y 1582 del 07 de abril de 2021, mediante las cuales se convocaron los procesos de elección de los representantes de los Estudiantes (pregrado y posgrado) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación de los procesos de elección.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar la presente decisión a los candidatos aspirantes, así como a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 6°.** Comunicar la presente decisión a través de la página web Institucional, a los jurados de votación y delegados electorales designados para los procesos referenciados, quienes deberán cumplir con su designación en la fecha y hora programada en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 7°.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 8°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de mayo de 2021.



**OSCAR HERNÁN RAMIRÉZ**  
Rector

Proyectó: Comité Electoral 